

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2016–00145–00

Ejecutante : RAFAEL LEONARDO MÉNDEZ PARRA

Ejecutado : SANDRA PATRICIA ROJAS RAMÍREZ y LUIS ERNESTO MÉNDEZ ROCERO

En atención a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del Dr. Daniel Leonardo Prada Núñez, como apoderado judicial del ejecutante Rafael Leonardo Méndez Parra, conforme a la solicitud allegada al correo electrónico del juzgado el día 23 de octubre del presente año, la cual surte efectos cinco (5) después de radicada la mencionada solicitud.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.